

N° 543-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas con catorce minutos del día veinte de abril del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón LA CRUZ de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró el veinticinco de marzo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón LA CRUZ de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: LA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	502900104	HENRY VALERIN CASTELLON
SECRETARIO PROPIETARIO	206700111	NATALIA MAGDALENA VELASQUEZ RUGAMA
TESORERO PROPIETARIO	502990231	CARLOS DE JESUS ROSALES ARTIAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	502690427	YADIRA CORONADO GARCIA
SECRETARIO SUPLENTE	504010634	NEILY JOHANA MORA MAIRENA
TESORERO SUPLENTE	502600277	BIENVENIDO ALVAREZ COREA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	502940699	MARLLERY ALVAREZ MEMBREÑO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	502600277	BIENVENIDO ALVAREZ COREA
TERRITORIAL	502900104	HENRY VALERIN CASTELLON
TERRITORIAL	206700111	NATALIA MAGDALENA VELASQUEZ RUGAMA
TERRITORIAL	504010634	NEILY JOHANA MORA MAIRENA
TERRITORIAL	502690427	YADIRA CORONADO GARCIA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm
C.: Expediente Partido NUEVA GENERACION
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 3948-2017